

71.  
para que este executara las Elecciones,  
ó por lo menos los designados por  
la Ley, que son los mas cercanos  
à la Corte, con lo que se reponian las  
coras al estado que tenian en 1820. Por  
resolucion à la precedente Consulta,  
tuvo S. M. à bien decir, "Llévese à efec-  
to lo resuelto à Consulta de 3. de Julio  
de 1826." Publicada en el Consejo en 18.  
de Enero de 1827. acordó su cumplimiento.

En este estado, y a consecuencia de  
que por el Ayuntamiento de la villa de  
Alledo, perteneciente a una de las Enca-  
miendas que posee el Sermo. Sr. Inf.  
D. Carlos Luis Duque de Luca, se ha-  
via dirigido à sus Apoderados interinos  
las Propuestas para los oficios de Jus-  
ticia y Ayuntamiento del presente  
año, motivo de que habiendolo hecho  
à la Chancilleria de Granada, y despues  
à el Consejo de las Ordenes, le havian  
sido devueltas con prevención de que  
dichos Apoderados deven entender en

